GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

RESOLUCION N° 1.430-03.02- 0064 29-enero-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

El Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres en uso de sus facultades Constitucionales y legales estipuladas en el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, además de las establecidas en el Decreto Departamental 1.22-0073 de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la función Administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar los acuerdos que permitan la autonomía y requieren el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servicios públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a cargo.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal i), contempla dentro de las modalidades de selección la contratación directa por la causal arrendamiento o adquisición de inmueble, el cual se armoniza con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la cuidad en la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el Decreto No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., establece la obligatoriedad de expedir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de contratación.

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca señaló en los estudios previos que surge la necesidad de arrendar espacios para la ubicación de tres repetidoras de telecomunicaciones en aras de garantizar un adecuado manejo del sistema de información y telecomunicaciones con los diferentes organismos de socorro, situación que obliga a la entidad tomar en calidad de arrendamiento espacios ubicados en los cerros: La Diamantina (Ansermanuevo), La Pepa (Buenaventura) y Cerro la María (Dagua). Lo anterior, con el fin de, llevar a cabo las labores necesarias y afines al conocimiento del Riesgo proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes, y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Que para suplir esa necesidad, la Secretaría requiere contratar el arrendamiento espacios para tres (3) repetidoras con sus correspondientes enlaces para la red de comunicaciones de la Secretaría en desarrollo de la actividad: Dotar tecnológicamente el Sistema de información de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

RESOLUCION N° 1.430-03.02- 0084 24-ENERO-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

Que en fundamento en lo anterior, entre la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y la firma RGM ELECTRONICA LTDA, se celebrará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y atendiendo lo dispuesto en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

Que la firma RGM ELECTRONICA LTDA, cuenta con la experiencia e idoneidad para el arrendamiento de los bienes al Departamento del Valle, las cuales se resumen así:

ITEM	OBSERVACIÓN
Idoneidad	Según certificado de existencia y representación legal, se encuentra la capacidad para ejecutar el contrato, en tanto dentro de su objeto social cuenta con: (...) g) Tomar y dar en arrendamiento o en opción, bienes de cualquier naturaleza.
Experiencia	1. Contrato de arrendamiento número 1.430-12.01-0098-2022 con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo, por valor de $45.000.000, con objeto de arrendamiento de repetidoras. 2. Contrato de arrendamiento número 1.430-12.01-0098-2022 con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, por valor de $125.398.318, con objeto de arrendamiento de repetidoras para garantizar orden público. 3. Factura de cobro RGM-107 para el BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS YUMBO por valor de $6.688.548,10 mensuales con objeto de arrendamiento de espacio para equipo repetidor.

Que el valor del contrato será NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), la cual se encuentra respaldada con la siguiente información presupuestal:

No. de CDP: 3500010543 de 22/01/2026

ITEM 1:
Valor: $90.000.000
Apropiación presupuestal: 123401 / 1156 / 2-320202007 / 27140090200900000 / PI27-102438 / 1 / 1 / 01 / 08: 10% ICLD FONPET / SRIA GEST DE RIESGO / Servicios financiero / Centro de inteligencia Te / DOTAR TECNOLÓGICAMEN
Proyecto: PI27-102438 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI27-102438 / 1 / 1 / 01 / 08
Dotar tecnológicamente el Sistema de información de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca
Posición presupuestaria: 2-320202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta mayor: 5507052320

Que las condiciones técnicas del contrato a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos que se pueden consultar en el Portal del SECOP II.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

RESOLUCION N° 1.430-03.02-0064 27-ENERO-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

Que por lo anterior, el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa de un contrato de arrendamiento entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y RGM ELECTRONICA LTDA cuyo objeto será: "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA TRES (3) REPETIDORAS CON SUS CORRESPONDIENTES ENLACES PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA", en la causal de contratación directa esta prevista en el artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de un contrato de arrendamiento, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007, la cual reza: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles..."*, además de lo anterior, tenemos el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.11. consagra el Arrendamiento de bienes inmuebles definiendo que: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

De acuerdo con lo anterior, RGM ELECTRONICA LTDA realizó una propuesta de arrendamiento de los sitios de repetición para tres (3) repetidoras con sus correspondientes enlaces, situadas en los Cerro La Diamantina (Ansermanuevo) , Cerro La Pepa (Buenaventura) y Cerro La María (Dagua) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, lo que implico tener en cuenta los requerimientos específicos del Departamento, relacionados con la ubicación geográfica estratégica de las redes de comunicaciones del departamento, las cuales se encuentran en estas localidades.

La secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, encuentra la necesidad de seguir contando con el espacio donde funcionan las repetidoras y torres de telecomunicaciones de la red departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, por tal motivo se requiere suscribir un contrato de arrendamiento apalancado con los recursos de la vigencia del año 2026, para cubrir el canon de arrendamiento hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio, que es finalidad del Estado Colombiano, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

RESOLUCION N° 1.430-03.02-0064 24-ENERO-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

Con fundamento en lo señalado, se hace necesario contratar directamente con RGM ELECTRONICA LTDA, teniendo en cuenta lo consagrado en el análisis del sector económico y los estudios previos que hacen parte integral del contrato, así las cosas, es preciso tomar en arrendamiento los espacios necesarios para la instalación de 3 repetidoras ubicados en el cerro la diamantina (Ansermanuevo), Cerro la Pepa (Buenaventura) y Cerro la María (Dagua) con las siguientes características técnicas:

Suministro en calidad de arrendamiento de un espacio físico dentro de Caseta para servicio de transmisión de Redes de Radiocomunicaciones a ubicar en los cerros: La Diamantina (Ansermanuevo), La Pepa (Buenaventura) y Cerro la María (Dagua). Con cubrimiento urbano, rural y departamental para el Sistema de Gestión del Riesgo de la Gobernación del Valle.

b) Determinación del objeto a contratar:

"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA TRES (3) REPETIDORAS CON SUS CORRESPONDIENTES ENLACES PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA"

c) Valor y presupuesto para la presente contratación:

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE ($90.000.000) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el arrendador y que se causen ó llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldado por la siguiente información presupuestal, así:

No. de CDP: 3500010543 de 22/01/2026

ITEM 1:
Valor: $90.000.000
Apropiación presupuestal: 123401 / 1155 / 2-320202007 / 27140090200900000 / PI27-102438 / 1 / 1 / 01 / 08: 10% ICLD FONPET / SRIA GEST DE RIESGO / Servicios financiero / Centro de inteligencia Te / DOTAR TECNOLÓGICAMEN
Proyecto: PI27-102438 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI27-102438 / 1 / 1 / 01 / 08
Dotar tecnológicamente el Sistema de Información de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca
Posición presupuestaria: 2-320202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta mayor: 5507052320

d) Condiciones que se exigirán al contratista

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gestión
del Riesgo de Desastres

RESOLUCION N° 1.430-03.02- 0064 27-ENERO-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

Que al contratista se le exigirá como mínimo llevar a cabo las actividades que se encuentran en el manual de seguimiento y control a la contratación, aprobado por el departamento siempre que aplique al caso concreto.

Adicionalmente se le exigirá con el cumplimiento de las actividades generales y específicas consagradas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el Departamento.

e). Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la ciudad de Cali en la calle 6 # 5-70 Barrio la Santa Rosa –Cali, así como en el Portal Único de la Contratación – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web de la Gobernación de Valle del Cauca y en el Portal Único de la Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 27-ENERO-2026

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Elaboró: Julián Alberto Ruiz Sánchez- Abogado contratista
Revisó: Daniel Fernando Pedrero Reyes – Profesional Universitario